



Bases

Coinversión con Fondos de capital privado

1. Objetivo

Este programa piloto está dirigido a promover empresas innovadoras mediante la inversión conjunta de fondos privados y la ANII.

Este instrumento permitirá a los emprendimientos acceder a mecanismos de inversión más complejos, vinculaciones con redes de mentores e inversores, facilitando así la mejora de la gestión, la aceleración de los procesos de expansión y el acceso a contactos a nivel internacional.

Los Fondos o grupos de inversores que quieran participar de este programa, deberán demostrar su trayectoria, su capacidad de inversión y presentar sus capacidades de seguimiento de las inversiones.

2. Fondos o grupos inversores elegibles

Los Fondos o grupos de inversores interesados en participar deberán presentar sus antecedentes en financiamiento de emprendimientos, y su capacidad financiera. Asimismo, deberán demostrar la capacidad gerencial y técnica con que cuentan para dar seguimiento a cada una de las inversiones.

Los interesados deberán definir claramente los sectores en los que invertirán.

La ANII evaluará las propuestas que se presenten, y podrá generar pilotos con más de un fondo o grupo inversor.

En ningún caso la ANII generará más de un piloto en el mismo sector.

3. Forma de postulación

Los Fondos o grupos de inversores que deseen postular deberán presentar una propuesta según formulario que será proporcionado por ANII para tales efectos.

4. Evaluación de las propuestas

Se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento conformado para estos efectos.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1. Antecedentes en financiamiento de nuevos emprendimientos.



2. Capacidad financiera
3. Recursos Humanos
4. Resultados esperados
5. Metodología de trabajo

Las propuestas seleccionadas deberán ser aprobadas por el Directorio de ANII.

5. Formalización

La ANII firmará un contrato los fondos seleccionados. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses.

6. Responsabilidades de los Fondos

Los Fondos o grupos de inversores seleccionados serán responsables de:

1. Firmar contratos con los emprendedores.
2. Ofrecer servicios integrales de asesoría técnica a los emprendedores en caso de que fuera necesario.
3. Brindar a ANII toda información que le sea solicitada respecto a los emprendimientos apoyados.
4. Coordinar los mecanismos de selección de emprendimientos.
5. Mencionar el apoyo de ANII en toda difusión y comunicación del fondo.
6. Conservar y mantener a disposición de ANII toda la información financiera, correspondiente a las inversiones.

7. Características del programa a ser ejecutado junto a los Fondos seleccionados

7.1 Selección de proyectos

Cada Fondo o grupo inversor conformará un Comité de Evaluación de Emprendimientos en el cual participará un Representante de la ANII.

Se espera que los emprendimientos seleccionados tengan alto potencial de crecimiento, con un modelo innovador, además de contar con un equipo altamente calificado.

Los emprendimientos que sean aprobados por el Comité de Evaluación del Fondo recibirán financiamiento a través del Instrumento de ANII que corresponda. Un ejecutivo de la Agencia asesorará a los emprendedores a completar los formularios correspondientes. El proyecto debe explicar y determinar claramente el alcance, los objetivos y los resultados planteados, conteniendo el mismo los cronogramas de actividades y de ejecución financiera pertinentes y deberá definir claramente los hitos contra los cuales se irán realizando los distintos desembolsos.



El Representante/s de ANII transmitirá al Directorio de la Agencia la decisión del fondo de invertir o no invertir en los emprendimientos que se evalúen en el Comité, y elevará los antecedentes del emprendimiento (formulario y comentarios del Comité de Evaluación del Fondo).

Con la aprobación del Directorio, se le informará al fondo o grupo inversor que los emprendedores están en condiciones de proceder a la firma del contrato con ANII.

7.2 Aportes de las partes

El financiamiento de los proyectos será de la siguiente forma:

- 1) El aporte de ANII será en modalidad de subsidio.
- 2) Cada aporte que recibirá el emprendimiento será aportado de la siguiente forma: un tercio el inversor, dos tercios la ANII. De esta forma en todo momento se mantendrá la relación de aportes. En todo momento el Fondo a grupo inversor podrá sin embargo hacer inversiones adicionales a las aquí previstas.
- 3) El aporte máximo de ANII será de hasta \$3.000.000 acompañando un aporte privado de hasta \$ 1.500.000. Siempre se mantendrá la proporción de aportes.
- 4) Los aportes de ANII serán entregados como adelantos, ante la verificación del cumplimiento de hitos.

ANII y el Fondo podrán realizar una segunda inversión con las siguientes características:

- 1) El aporte de ANII será en modalidad de préstamos de devolución contingente.
- 2) Cada aporte que recibirá el emprendimiento será aportado de la siguiente forma: un tercio el inversor, dos tercios la ANII. De esta forma en todo momento se mantendrá la relación de aportes. En todo momento el Fondo a grupo inversor podrá sin embargo hacer inversiones adicionales a las aquí previstas.
- 3) El aporte máximo de ANII será de hasta \$3.000.000 acompañando un aporte privado de hasta \$ 1.500.000. Siempre se mantendrá la proporción de aportes.
- 4) Los aportes de ANII serán entregados como adelantos, ante la verificación del cumplimiento de hitos.

Cada fondo o grupo inversor deberá:

- Dar seguimiento técnico y financiero a cada inversión.
- Entregar correcta y oportunamente informes semestrales de seguimiento de los emprendimientos apoyados.

ANII aportará a los Fondos la posibilidad de utilizar sus redes sociales para acciones de difusión y acceso a sus redes de contactos.